



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Ordenador del Gasto: Coronel ROWINNSON CASTILLO ACOSTA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 del 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 06/01/2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor ÁNGELA MARCELA OSPINA MONTEALEGRE CC. No. 52.903.905 Oficial Comunicaciones Estratégicas Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ C.C No. 1.067.405.015 Comité Jurídico Estructurador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS SANDRA MILENA AVENDAÑO Comité Económico Estructurador C.C No. 1.098.706.081 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA Comité Técnico Estructurador C.C No. 52.446.101 Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO Comité Jurídico Evaluador C.C No. 1.233.338.765 Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS. AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR Comité Económico Evaluador C.C No. 1.130.673.989 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE Comité Técnico Evaluador C.C No. 11.257.729 Cargo: Jeje de Personal C1 (E) y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
6. CDP	No. 13326 Fecha expedición: 23/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", Fuente: NACIÓN Recurso: 50 SSF
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Oficina de Comunicaciones Estratégicas tiene como función asesorar al Comando de Reclutamiento y Control Reservas en materia de comunicación, aplicación de estrategias de comunicación internas y externas, manejo de imagen y relacionamiento con públicos objetivos, todo ello, con el fin de fortalecer la imagen institucional. Además, se encarga de dar a conocer los logros, procesos, proyectos y avances del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, esto a través de la difusión en medios de comunicación y plataformas digitales. Con su trabajo apoya la adecuada toma de decisiones para el mejoramiento y fortalecimiento de la imagen Institucional, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente. Ya que la sección de Comunicaciones Estratégicas del COREC, no cuenta con la presencia de profesionales de planta que adelanten esta labor, es indispensable suplir la necesidad con la contratación de una persona idónea para prestar los servicios profesionales como comunicador social y/o periodista en la sección de comunicaciones estratégicas, con el fin de que apoye y asesore al Comando de Reclutamiento y Control Reservas, sus direcciones, Zonas y Distritos Militares en temas relacionados con comunicación interna y externa, así como, la difusión de información a través de medios de comunicación, redes sociales y/o plataformas digitales, además de apoyar la elaboración, seguimiento y ejecución de las acciones adelantadas por el Comando con especial enfoque en la incorporación de personal para la prestación de servicio militar. Además, con el trabajo de este profesional, se mantendrá una relación cercana con medios de comunicación y alianzas estratégicas, para que los procesos de reclutamiento se visibilicen con mayor facilidad, así como también, realizar seguimiento a temas de interés que vinculen al Comando con el fin de mitigar situaciones de crisis que afecten la imagen institucional.					
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1	PROFESIONAL EN CINE- TELEVISIÓN Y/O DISEÑO GRÁFICO	TECNICO B	PROFESIONAL EN CINE- TELEVISIÓN	0 A 12 MESES	NA
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CINE Y TELEVISIÓN Y APOYAR DISEÑO GRÁFICO EN EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS					
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: 1. Diseñar todo tipo de piezas gráficas que se requieran para el proceso de Reclutamiento y Control Reservas. 2. Diseñar cartillas institucionales de acuerdo a la necesidad del comando. 3. Realizar cualquier tipo diseño a información de relevancia y de presentación por parte del COREC. 4. Diseñar o elaborar material digital y/o multimedia como (fotos, videos, Gif, piezas interactivas, entre otros) que sea requerido para apoyar el proceso de Reclutamiento y Control Reservas. 5. Grabación y edición de videos institucionales del Comando de Reclutamiento y Control Reservas para cumplir con las necesidades institucionales. 6. Realizar propuestas innovadoras en temas de diseño para las campañas adelantadas por el proceso de Reclutamiento y Control Reservas. 7. Proponer constantemente productos, piezas o diseños que permitan visibilizar la misión del COREC. 8. Realizar producción audiovisual para formato televisión, cine y multimedia 9. Realizar documentación correspondiente a seguimiento de indicadores y riesgos del proceso de Comunicación Estratégica de manera mensual, trimestral y semestral. 10. Realizar el cubrimiento fotográfico de las actividades adelantadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, además de llevar el archivo fotográfico actualizado de la unidad y del comandante del COREC de manera mensual. 11. Elaborar los diseños audiovisuales cuando se requiera emitir información a los medios de Comunicaciones nacionales e internacionales de los proyectos, eventos emitidos por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas. 12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas y entregar una carpeta digital comprimida del back up de cada mes. 13. Apoyar en el diseño de las estrategias para comunicación interna del Comando de Reclutamiento. 14. Realizar con el oficial de comes consejo de redacción para determinar las estrategias y actividades a desarrollar. 15. Desplazarse por el territorio nacional en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente él mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 16. Los productos realizados en virtud de este contrato son de propiedad exclusiva del Ejército Nacional, conforme lo normado en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que de los mismos se deriven. Obligaciones Generales:					

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL – Comando de Reclutamiento y Control Reservas a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS. 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- Comando de Reclutamiento y Control Reservas a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). 15) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. 16) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 17) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 18) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Obligaciones de la entidad: Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.																
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>																
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr><tr><td>1</td><td>\$38.000.000</td><td>TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS</td></tr></table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$38.000.000	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS										
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS															
1	\$38.000.000	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS															
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026. letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																
j. FORMA DE PAGO	ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10 pagos parciales, programados así: <table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>10%</td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>10%</td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>10%</td><td>\$ 3.800.000</td></tr></table>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	10%	\$ 3.800.000	2	MARZO	10%	\$ 3.800.000	3	ABRIL	10%	\$ 3.800.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO														
1	FEBRERO	10%	\$ 3.800.000														
2	MARZO	10%	\$ 3.800.000														
3	ABRIL	10%	\$ 3.800.000														

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	4	MAYO	10%	\$	3.800.000
	5	JUNIO	10%	\$	3.800.000
	6	JULIO	10%	\$	3.800.000
	7	AGOSTO	10%	\$	3.800.000
	8	SEPTIEMBRE	10%	\$	3.800.000
	9	OCTUBRE	10%	\$	3.800.000
	10	NOVIEMBRE	10%	\$	3.800.000
	Total		100%	\$	38.000.000
	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:				
	a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.				
	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:				
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Riesgos asumidos por el contratista:				
	(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.				
	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.				
	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado				
	(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente				
	(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.				
	Riesgos asumidos por la entidad contratante:				
	(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista				
	(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.				
	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.				
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:				
	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.				
	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.				
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.				

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>										
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural										
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contado a partir del 01 de febrero de 2026 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.										
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas carrera 11 B No. 104a 64 Bogotá D.C NOTA : APLICA ☒ NO APLICA ☐ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas. PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COREC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad). ITEM No. 1 APLICA ☒ / NO APLICA ☐ / ITEM No. 2 APLICA ☒ / NO APLICA ☐ /										
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.										
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 002 de fecha 06 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: ÍTEM NO. 1 <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th><th>PERFIL</th><th>NOMBRE</th><th>CEDULA</th><th>Nº PROCESO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMES</td><td>PROFESIONAL EN CINE-TELEVISIÓN</td><td>NATALIA DEL CARMEN DAVILA CALDERON</td><td>1.032.497.535</td><td>106-COREC-2026</td></tr> </tbody> </table>	DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO	COMES	PROFESIONAL EN CINE-TELEVISIÓN	NATALIA DEL CARMEN DAVILA CALDERON	1.032.497.535	106-COREC-2026
DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO							
COMES	PROFESIONAL EN CINE-TELEVISIÓN	NATALIA DEL CARMEN DAVILA CALDERON	1.032.497.535	106-COREC-2026							

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador